Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: ANA MILENA CASTILLO ACERO
Demandado: NOEL FRANCISCO COTE MOGOLLON
500013110002-2019-00378-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

91

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de julio de 2020. Al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, 06 AGO 2020

Como quiera que se cuenta con el medio electrónico del demandado NOEL FRANCISCO COTE MOGOLLON, y aun no se ha surtido la notificación de la demanda en debida forma, solo le fue enviado el auto admisorio, según auto del 16 de junio de 2020, en los términos de los arts. 6º y ss. del Decreto 806 de 2020, procédase por Secretaría a realizarse la notificación y traslado de la demanda.

De otro lado, se advierte a las partes que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y demás disposiciones concordantes. Respecto de las audiencias, en su oportunidad se indicará el medio tecnológico a utilizar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac

... DEL CIRCUITO DE ...

VILLAVICENCIO META

NOTIFICACION POR ESTADO

10 AGO 2020

... Notificó el auto anterior ... por anotación en el Estado Número 069

... Secretario ...